

Asimismo se compromete al más exacto cumplimiento de la Legislación Social y de Seguros en todos sus aspectos y de las disposiciones protectoras de la industria nacional.

Ciudad Real a de de 196

(Firma y rúbrica.)

g) Los licitadores, que podrán presentarse por sí o representados con poder, declarados bastante por el señor Secretario de la Corporación, deberán presentar un pliego por cada obra, en sobre cerrado que contendrá únicamente la proposición económica con arreglo al modelo del apartado anterior.

A este sobre o sobres, si opta por varias obras, se acompañará otro abierto, en el que figure el resguardo de haber constituido la fianza provisional por cada obra, y la declaración jurada del número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación citado y el carnet de Empresa con responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954. Este documento sólo podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo, y tanto éste como la declaración jurada servirán para todas las obras que se anuncien en la misma subasta. Sin que se acompañen todos estos documentos, debidamente reintegrados, no se abrirá el respectivo pliego de condiciones económicas.

La presentación de pliegos se realizará en la Secretaría General de la Corporación, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, iniciándose el plazo a partir del anuncio últimamente publicado.

h) La apertura de pliegos se celebrará en el salón de actos de la Corporación, ante el ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

i) Los adjudicatarios vendrán obligados a la observancia de lo establecido en las Leyes Sociales y de protección a la industria nacional y pagarán a prorrata el importe de todos los anuncios de la subasta.

j) Todos los licitadores se someten al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los Tribunales de esta capital, de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

Ciudad Real, 22 de abril de 1962.—El Presidente.—El Secretario.—1.904.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albarracín por la que se anuncian subastas de los aprovechamientos de madera que se citan

El día siguiente al en que se cumplan veintiuno, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincial de Teruel, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas de maderas:

Lotes primero, segundo y tercero del monte número 2, «Casa Verde»; primero y segundo del número 4, «Dehesas Nuevas de Bezas»; sexto del número 6, «Muela Mediana»; tercero y séptimo del 7, «Ortezuelo»; tercero, cuarto, quinto y sexto del número 8, «Patio de Arriba del Rey don Jaime»; primero, tercero, cuarto, octavo, décimo, undécimo, decimotercero y decimoquinto del número 9, «Puerto de Bronchales»; tercero del número 10, «Tamarales de Arroyofrío»; primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del número 12 «Vega de Tajo», y 937 pinos, cortados y peiados en el número 9, con 550.881 metros cúbicos en blanco.

Estas maderas, desiertas en subastas anteriores, quedan rebajadas en un 20 por 100 de los precios consignados para la primera, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia números 116 y 117 de 1961.

Los pliegos se admitirán hasta las trece horas del día anterior a la subasta. El depósito para tomar parte será el 2 por 100.

Las subastas comenzarán a las once horas y se continuarán seguidamente.

Albarracín, 30 de abril de 1962.—El Alcalde.—3.259.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat por la que se saca a concurso-subasta la obra de pavimentación de las calles que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la obra de pavimentación de las calles de Molinas, Llunell, Quintana y Rovellat y de construcción de cloacas de las

calles de Molina, Línea Eléctrica, Llunell y Rovellat, de esta villa, bajo el tipo de pesetas trescientas cuarenta y ocho mil novecientas diecinueve con cinco céntimos, el relativo a cloacas, y pesetas ochocientas cuarenta mil trescientas ochenta y siete, el relativo a pavimentación, o sea, por un importe sumado y total de ambos de pesetas un millón ciento ochenta y nueve mil trescientas seis con cinco céntimos, cuyas obras deberán iniciarse, las de cloacas, en plazo de quince días, contados a partir de la formalización del contrato, y terminarse en plazo de tres meses, a contar desde su iniciación, y las de pavimentación, iniciarse dentro de los quince días siguientes a la recepción definitiva de las obras de cloacas y terminarse en plazo de tres meses desde su iniciación.

Los pliegos y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles (contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado») y a horas, también hábiles, de oficina, durante cuyo plazo y horas podrán presentarse asimismo las correspondientes proposiciones.

La garantía provisional se fija en el 2 por 100 de la cantidad tipo, o sea, pesetas dieciséis mil ochocientos siete con setenta y cuatro céntimos, en cuanto a la obra de pavimentación, y pesetas seis mil novecientos setenta y ocho con treinta y ocho céntimos por la de cloacas. En cuanto a la definitiva, se fija en el 4 por 100 de la cantidad bajo la que se efectúen las adjudicaciones.

Los pliegos a presentar serán dos para cada licitador, uno continente de referencias y otro de oferta económica. Su respectivo contenido será el que determina el pliego de condiciones que se somete a exposición.

Los licitadores podrán optar por presentar proposiciones para las dos obras o bien por una sola de ellas, y asimismo el Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar la obra a un solo contratista o a dos.

Las proposiciones se redactarán en papel debidamente reintegrado, del Estado, y llevarán, además, fijados sellos municipales por igual importe al del Estado.

La apertura de los pliegos de referencias se celebrará, en acto público, en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al de expiración de plazo para presentación de pliegos.

El pago de las obras se efectuará a tenor de lo que expresa el artículo 21 del pliego de condiciones.

Irán a cargo del adjudicatario los importes de este anuncio, de derechos reales y demás impuestos y gastos en general.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en calle, num. piso, bien enterado de las condiciones generales, técnicas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para las obras de construcción de cloacas en las calles de Molinas Línea Eléctrica, Llunell y Rovellat o de pavimentación de las calles de Molinas, Llunell, Quintana y Rovellat, o ambas obras, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letras y cifras) pesetas, y, además, se comprometo a abonar a los operarios que emplee en dichas obras los jornales que rigen, según las disposiciones vigentes, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo de acuerdo con la legislación actual.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Esplugas de Llobregat, 4 de abril de 1962.—El Alcalde, Luis Lorenzo Sampedro.—3.134

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se anuncia subasta para la enajenación y aprovechamiento de los pastos y montanera que se citan

Fundamento: Acuerdo de la Excelentísima Corporación Municipal y no haberse presentado reclamación en el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Objeto: Enajenación y aprovechamiento por los años agrícolas forestales de 1962-63, 1963-64, 1964-65, 1965-66, 1966-67 y 1967-68 de los pastos y montanera de los montes de estos Propios, reseñados a continuación:

Tipos: Montifarti, 510 quintales métricos de trigo. Primera suerte de la Jarda, 1.600 quintales métricos de trigo. Segunda suerte de la Jarda, 1.600 quintales métricos de trigo. Charco de los Hurones, 1.300 quintales métricos. Hato de la Jardilla, 1.100